

ACUERDO GENERAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

MUNICIPIO DE LANUS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de LANUS (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS, ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.



Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a UN MIL CIENTO VEINTICUATRO (1.124).

Que como fruto de las acciones desarrolladas desde la firma en 2005 del Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y en 2006 del Convenio Marco – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa; ya se ha intervenido para brindar soluciones habitacionales a parte de las familias mencionadas.

Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EI ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EI PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II, III, IV, V, VI y VII forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, ampliando o perfeccionando los convenios particulares en ejecución posibilitando la formulación de PROYECTOS COMPLEMENTARIOS para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.---

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:



A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los **ACUERDOS PARTICULARES** firmados por la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

- Suscribirá los **ACUERDOS** con las jurisdicciones y organismos pertinentes.
- Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los **ACUERDOS** que se suscriban e informará a la **ACUMAR** en la forma que dicha autoridad indique.
- Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.
- Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.
- Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al **MUNICIPIO**, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.
- Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los **ACUERDOS** por parte del **MUNICIPIO** según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al **ESTADO NACIONAL**.
- Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.

M



3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

-Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

-Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.

-Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.

-Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.

-Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.

-Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

-Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.

-Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.

-Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.

-Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.

-Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

-Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.

-Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.

-Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.

-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabjará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.

1

-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EI MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.

-Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.

-Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

-Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.

-Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.

-Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.

1



-Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.

-Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.

-Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.

-Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.

-Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.

-Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.

-Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

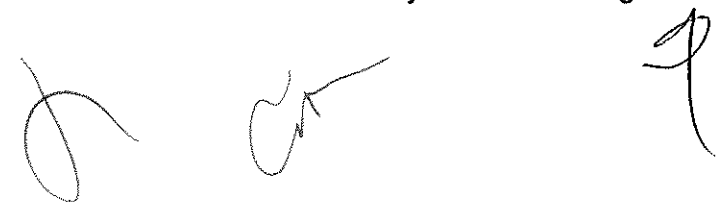
D. La ACUMAR:

-Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.

-Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.

-Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.

-Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de



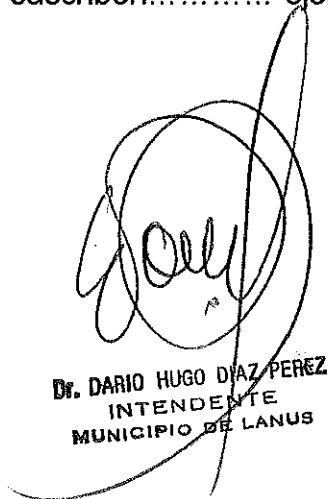
Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----

SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----


Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



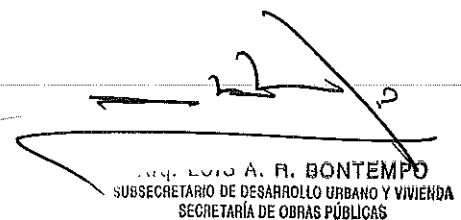
Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS




Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUEL



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires



Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.

ANEXO I

MUNICIPIO: **Lanús**

BARRIO DEL PROYECTO: **Asentamientos varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asentamientos varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	Duración	tri 3, 2010					tri 4, 2010				
			ago		sep		oct		nov		dic	
			1/09/10									
0	PLAN GENERAL LANÚS	348 días	1/09/10									
1	1 PLAN GENERAL ACUBA	233 días	01/10/10									
2	1.1 Abordaje territorial	165 días	13/12/10									
9	1.2 Gestión de tierras	130 días	01/10/10									
14	1.3 Aptitudes	233 días	01/10/10									
33	1.4 Factibilidades	67 días	15/11/10									
38	1.5 Formulación de proyectos	151 días	01/10/10									
50	1.6 Solicitud de No Objeción Técnica y Convenios Específicos	17 días										
54	2 PLAN GENERAL VIALIDAD NACIONAL	304 días	1/09/10									
55	2.1 Abordaje territorial	216 días	01/10/10									
62	2.2 Gestión de tierras 1° etapa (149 viv)	130 días	01/11/10									
67	2.3 Gestión de tierras 2° etapa (100 viv)	195 días	01/11/10									
72	2.4 Aptitudes	269 días	20/10/10									
91	2.5 Factibilidades	65 días	1/09/10 30/11									
96	2.6 Formulación del proyectos	88 días	01/10/10 100%									
109	2.7 Presentación de la Solicitud de No Objeción Técnica y Firma del Convenio Específico	75 días	72%									
113	3 PLAN GENERAL FABRICACIONES MILITARES	217 días	01/10/10									
114	3.1 Abordaje territorial	185 días	15/11/10									

ANEXO II

MUNICIPIO: **Lanús**

BARRIO DEL PROYECTO: **Acuba**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Acuba**

PROYECTO: **426 viv + Infra .**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración		
				sep	oct
0	PLAN GENERAL ACUBA		233 días	01/10/10	
1	1 Abordaje territorial		165 días		
2	1.1 Definición de estrategia de abordaje	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	36 días		
3	1.2 Conformación mesa barrial	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	43 días		
4	1.3 Censos (digitalización y sistematización)	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	86 días		
5	1.4 Diagnóstico	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	23 días		
6	1.5 Diseño del plan y programa de actuación	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	22 días		
7	1.6 Generación de consensos	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	116 días		
8	2 Gestión de tierras		130 días	01/10/10	
9	2.1 Relevamiento de disponibilidad de tierras	Secretaría de Obras Publicas Municipio - Dirección de Catastro Municipal...	32 días		100%
10	2.2 Identificación y estudios de títulos	SST-UGEIF - ARBA - Registro de la Propiedad- Geodesia- Catastro Provincial	41 días		100%
11	2.3 Convenio de cesión a Municipio	Instituto Provincial de la Vivienda - Organismos de control (Asesoría-Contaduría-Fiscalía)	66 días		53
12	2.4 Aceptación de cesión	Honorable Consejo Deliberante Municipal	43 días		
13	3 Aptitudes		233 días	01/10/10	
14	3.1 Aptitud Ambiental		117 días	01/10/10	
15	3.1.1 Solicitud de Aptitud al organismo competente	Secretaría de Medio Ambiente Municipal	21 días		100%
16	3.1.2 Elaboración de los términos de Referencia	Dirección General Técnica ACUMAR	22 días		100%
17	3.1.3 Realización del Proceso Licitatorio	Dirección General Administrativa y Financiera ACUMAR	43 días		

ANEXO III

MUNICIPIO: Lanús

BARRIO DEL PROYECTO: Vialidad Nacional

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: Villa Jardín

PROYECTO: 249 viv + infra

Id	Nombre de tarea	Notas	Duración
0	PLAN GENERAL VIALIDAD NACIONAL		304 días
1	1 Abordaje territorial		216 días
8	2 Gestión de tierras 1° etapa (149 viv)		130 días
9	2.1 Relevamiento de disponibilidad de tierras	Secretaría Obras Públicas / Dirección de Catastro Municipal	41 días
10	2.2 Identificación y estudios de títulos (1)	SST (Min. Infraestructura, PBA); UGEIF - ARBA - Reg. Propiedad (Min. Economía, PBA) **	44 días
11	2.3 Convenio de Cesión	Vialidad Nacional - Municipio Lanús	43 días
12	2.4 Aceptación de cesión	HCD - Intendente	21 días
13	3 Gestión de tierras 2° etapa (100 viv)		195 días
14	3.1 Relevamiento de disponibilidad de tierras	Secretaría Obras Públicas / Dirección de Catastro Municipal	41 días
15	3.2 Identificación y estudios de títulos (1)	SST (Min. Infraestructura, PBA); UGEIF - ARBA - Reg. Propiedad (Min. Economía, PBA) **	100 días
16	3.3 Convenio de Cesión	Vialidad Nacional - Municipio Lanús	54 días
17	3.4 Aceptación de cesión	HCD - Intendente	43 días
18	4 Aptitudes		269 días
19	4.1 Aptitud Ambiental		137 días
20	4.1.1 Solicitud y obtención de Aptitud Ambiental al organismo competente	Secretaría de Medio Ambiente Municipal	22 días
21	4.1.2 Elaboración de los Términos de Referencia	ACUMAR	23 días
22	4.1.3 Realización del Proceso Licitatorio	ACUMAR	42 días

ANEXO IV

MUNICIPIO: Lanús

BARRIO DEL PROYECTO: PREDIO FABR. MILITARES

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: Villa Jardín

PROYECTO: 259 viv + Infra .

Id	Nombre de tarea	AREA u ORGANISMO RESPONSABLE	Duración	
0	PLAN GENERAL FABRICACIONES MILITARES		217 días	2 sep 01/10/
1	1 Abordaje territorial		185 días	
2	1.1 Definición de estrategia de abordaje	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	56 días	
3	1.2 Conformación mesa barrial	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	99 días	
4	1.3 Censos (digitalización y sistematización)	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	86 días	
5	1.4 Diagnóstico	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	23 días	
6	1.5 Diseño del plan y programa de actuación	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	22 días	
7	1.6 Generación de consensos	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	153 días	
8	2 Gestión de tierras		131 días	01/10/
9	2.1 Relevamiento de disponibilidad de tierras	Secretaría Obras Públicas / Dirección de Catastro municipal	43 días	10
10	2.2 Identificación y estudios de títulos (1)	SST - Geodesia (Min. Infra PBA), Reg. Prop - ARBA - Dirección de Catastro (Min. Economía Prov.)	75 días	
11	2.3 Convenio de Cesión	Comisión Nacional Habitat Social(Jef. Gabinete Nación) - Municipio	81 días	
12	2.4 Ordenanza y Decreto de aceptación de cesión	Honorable Consejo Deliberante - Intendente municipal	100 días	
13	3 Aptitudes		217 días	01/10/
14	3.1 Ambiental		161 días	01/10/
15	3.1.1 solicitud de aptitud de suelos	Secretaría de Gestión Ambiental	21 días	10
16	3.1.2 otorgamiento aptitud	ACUMAR	140 días	
17	3.2 Hídrica		186 días	
18	3.2.1 solicitud de aptitud hídrica	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento	21 días	
19	3.2.2 otorgamiento de pre-factibilidad	Autoridad del Agua (Min. Infraestructura, PBA)	79 días	
20	3.2.3 realización de proyecto hídrico	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento	87 días	
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Dir. Hídrica (Min. Infraestructura, PBA)	21 días	

ANEXO V

MUNICIPIO: **Lanús**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barrio San Francisco**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **San Francisco**

PROYECTO: **40 viv + Infra.**

Id	Nombre de tarea	AREA u ORGANISMO RESPONSABLE	Duración
0	PLAN GENERAL SAN FRANCISCO		283 días
1	1 Abordaje territorial		196 días
2	1.1 Definición de estrategia de abordaje	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	41 días
3	1.2 Conformación mesa barrial	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	43 días
4	1.3 Censos (digitalización y sistematización)	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	88 días
5	1.4 Diagnóstico	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	22 días
6	1.5 Diseño del plan y programa de actuación	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	24 días
7	1.6 Generación de consensos	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	196 días
8	2 Gestión de tierras		239 días
9	2.1 Relevamiento de disponibilidad de tierras	Secretaría Obras Públicas / Dirección de Catastro	87 días
10	2.2 Identificación y estudios de títulos	Subsecretaría Social de Tierras (Min. Infra.), Registro de la Propiedad, ARBA (Min. Economía, PBA)	108 días
11	2.3 Adquisición: Modalidad sujeta al estudio de títulos. Las más usuales: expropiación, compra, donación. Tareas responsables - tiempos: dependen de la modalidad	Subsecretaría Social de Tierras (Min. Infraestructura), Min. Economía. Organismos de control. (Legislatura si fuera expropiación)	131 días
12	3 Aptitudes		186 días
13	3.1 Aptitud ambiental y de suelos		175 días
14	3.1.1 Presentación del proyecto de Ordenanza de zonif.	Secretaría Obras Públicas / Dirección de Catastro	22 días
15	3.1.2 Aprobación y promulgación de ordenanza municipal	HCD - Intendente Municipal	42 días
16	3.1.3 Convalidación ordenanza municipal, ad referendum	Sub. de Urbanismo y Vivienda (Min. Infraestructura, PBA)	60 días
17	3.1.4 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Gobernador (1)	50 días
18	3.2 Aptitud hidraulica		164 días
19	3.2.1 solicitud de aptitud hidráulica	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de	11 días

ANEXO VI

MUNICIPIO: Lanús

BARRIO DEL PROYECTO: Barrio Puente Alsina

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: Puente Alsina

PROYECTO: 60 viv + Infra .

Id	Nombre de tarea	AREA u ORGANISMO RESPONSABLE	Duración	oc
0	PLAN GENERAL PUENTE ALSINA		301 días	01/11/
1	1 Abordaje territorial		241 días	01/11/
2	1.1 Definición de estrategia de abordaje	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planamiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas	65 días	
3	1.2 Conformación mesa barrial	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planamiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	87 días	
4	1.3 Censos (digitalización y sistematización)	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planamiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	75 días	
5	1.4 Diagnóstico	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planamiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	21 días	
6	1.5 Diseño del plan y programa de actuación	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planamiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	21 días	
7	1.6 Generación de consensos	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planamiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	241 días	
8	2 Gestión de tierras		238 días	
9	2.1 Relevamiento de disponibilidad de tierras	Secretaría Obras Públicas / Dirección de Catastro	87 días	
10	2.2 Identificación y estudios de títulos	Subsecretaría Social de Tierras (Min. Infra.), Registro de la Propiedad, ARBA (Min. Economía, PBA)	108 días	
11	2.3 Adquisición: Modalidad sujeta al estudio de títulos. Las más usuales: expropiación, compra, donación. Tareas - responsables - tiempos: dependen de la modalidad (1)	Subsecretaría Social de Tierras (Min. Infraestructura), Min. Economía. Organismos de control. (Legislatura si fuera expropiación)	129 días	
12	3 Aptitudes		182 días	
13	3.1 Aptitud ambiental		56 días	
14	3.1.1 Solicitud de aptitud de suelos	Secretaría de Gestión Ambiental	11 días	
15	3.1.2 Otorgamiento aptitud	ACUMAR	45 días	
16	3.2 Aptitud hidráulica		142 días	
17	3.2.1 solicitud de aptitud hidráulica	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planamiento	11 días	
18	3.2.2 otorgamiento de prefactibilidad	ADA / Dirección Prov. de Saneamiento y Obras Hidráulicas	46 días	
19	3.2.3 realización de proyecto hidráulico	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planamiento	34 días	

ANEXO VII

MUNICIPIO: Lanús

BARRIO DEL PROYECTO: B° Villa Talleres

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: Villa Talleres

PROYECTO: Obras comp. p/38 mej. y 90 viv.

Id	Nombre de tarea	AREA U ORGANISMO RESPONSABLE	Duración	
0	PLAN GENERAL VILLA TALLERES		153 días	0
1	1 Abordaje territorial		152 días	0
2	1.1 Definición de estrategia de abordaje	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	22 días	
3	1.2 Conformación mesa barrial	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	22 días	
4	1.3 Censos (digitalización y sistematización)	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	23 días	
5	1.4 Diagnóstico	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	22 días	
6	1.5 Diseño del plan y programa de actuación	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	22 días	
7	1.6 Generación de consensos	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento / Subs. De Políticas Socioeconómicas Prov.	152 días	
8	2 Gestión de tierras		130 días	0
9	2.1 Relevamiento de disponibilidad de tierras	Secretaría Obras Públicas / Dirección de Catastro	22 días	
10	2.2 Idenetificación y estudios de títulos	Dirección de Catastro y escribanía provincial	66 días	
11	2.3 Convenio de Casión	Comisión Nacional de Tierras- I.P.V. Municipio Lanús	130 días	
12	3 Aptitudes		153 días	0
13	3.1 Ambiental / Suelos		153 días	0
14	3.1.1 solicitud de aptitud de suelos	Secretaría de Gestión Ambiental	22 días	
15	3.1.2 otorgamiento aptitud	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible	131 días	
16	3.2 Hídrica		130 días	0
17	3.2.1 solicitud de aptitud hídrica	Secretaría Obras Públicas / Subsecretaría de Planemiento	44 días	